



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.



VISTO. - El acuerdo administrativo de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el cual el C. Diego Castañón Trejo, en su carácter de Tesorero Municipal; Lic. Antonio Miranda Miranda, Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Tulum; la Mtra. en D.P.P Araceli Díaz García, Contralora municipal; dentro del ámbito de competencia y atribuciones que les atañe acuerdan determinar y aprobar la emisión de los **“Lineamientos y Criterios para la Ejecución del Gasto Público y los Lineamientos para la Asignación y Control del Combustible del Municipio de Tulum para el periodo comprendido de la Administración Pública Municipal 2021-2024”**. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 126, 166 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 1, 2, 4 fracción XII, 6,7,9,17, 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; normas y metodologías para la determinación de los momentos contables emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, 9 fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicados en el DOF y el periódico oficial del Estado de Quintana Roo en materia y demás correlativos aplicables al presente; a fin de dar debido cumplimiento a la normatividad señalada, se aprueba lo manifestado dentro del presente:

-----**CONSIDERANDO.**-----

PRIMERO. - El municipio libre de Tulum, Quintana Roo tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se manejará conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en lo general. -----

SEGUNDO. - El municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en las leyes que de ellas emanen; así como por el Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Tulum, Quintana Roo, los reglamentos que de él se deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento. -----

TERCERO. - Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. -----

CUARTO.- Se establece que el presente acuerdo tiene como objetivo principal coadyuvar para que los recursos económicos de los cuales se dispongan, sean administrados con total eficacia, eficiencia, economía, transparencia, planeación, operación y seguimiento del



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.



TULUM

gasto público; teniendo como base de partida los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; implementando con ello los mecanismos y procedimientos responsables, a fin de observar a las entidades del H. Ayuntamiento de Tulum, permitiendo así una oportuna y veraz rendición de cuentas de la administración pública municipal, en cuanto a sus recursos armonizados a los objetivos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de este municipio; y de conformidad con el marco jurídico aplicable y vigente en la entidad. -----

QUINTO. - Que los artículos 1 y 2 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental señalan que ésta es de observancia obligatoria para los poderes ejecutivos, legislativos y judicial de la federación; los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. Así mismo, que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gastos e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. -----

SEXTO.- Que el artículo 6 de la misma Ley establece, que el Consejo Nacional de Armonización Contable, es el órgano de coordinación para la organización de la contabilidad gubernamental, y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos; y el artículo 7 del mismo ordenamiento dispone que los entes públicos adoptarán o implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta ley, dentro de los plazos que éste establezca. -----

SEPTIMO. - Una vez expuesto lo anterior, se -----
-----**ACUERDA**-----

PRIMERO: Se aprueban los *“Lineamientos y Criterios para la Ejecución del Gasto Público y los Lineamientos para la Asignación y Control del Combustible del Municipio de Tulum para el periodo comprendido de la Administración Pública Municipal 2021-2024”*.- -----

SEGUNDO: Se designa a la Tesorería Municipal, como la unidad administrativa que mantendrá actualizado el catálogo de firmas de los secretarios, directores generales, directores de área, subdirectores y delegados administrativos, mismo que deberá contener nombre, cargo, firma, ante firma, y sello de la dependencia municipal que así corresponda.



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.



TERCERO: la Dirección de Recursos Materiales deberá practicar las inspecciones que sean necesarias a efecto de constatar las necesidades reales de combustible en el H. Ayuntamiento de Tulum; y en colaboración con la Dirección de Parque Vehicular deberán supervisar y coordinar el suministro del combustible del parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tulum, en relación a los requerimientos y las necesidades de los servicios y labores de las dependencias que tengan bajo su resguardo los vehículos oficiales de conformidad con lo establecido en el en el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

Se acuerda que la asignación del combustible es única y exclusivamente para vehículos automotores y maquinaria propiedad del municipio y/o al servicio de este, para vehículos personales de los munícipes del Ayuntamiento; así como vehículos particulares de los servidores públicos y empleados municipales cuando las unidades administrativas a las que pertenecen, no cuenten con vehículo oficial asignado y deban realizar diligencias de carácter administrativas.

CUARTO: Será plena y única competencia del Órgano de Control Interno, la verificación del cumplimiento de las presentes normas y lineamientos por parte de los titulares de las entidades que conforman el H. Ayuntamiento de Tulum, y de su personal adscrito a las mismas; recayendo por consiguiente la responsabilidad en los titulares de informar de inmediato al Órgano de Control Interno, en el supuesto de existir alguna anomalía que se suscite en relación al presente y que pueda ocasionar un detrimento al patrimonio municipal. -----

QUINTO: De conformidad con lo establecido en los *“Lineamientos y Criterios para la Ejecución del Gasto Público y los Lineamientos para la Asignación y Control del Combustible del Municipio de Tulum para el periodo comprendido de la Administración Pública Municipal 2021-2024”*, se aprueba su reserva general y obligatoriedad para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de este municipio de Tulum, Quintana Roo. Por ello los titulares de las dependencias, directores de área, subdirectores y delegados administrativos, serán directamente responsables de su debido cumplimiento; con el apercibimiento de que en caso de omisión del mismo, dicha acción motivará la aplicación de las sanciones previstas dentro de la Ley. -----

SEXTO- Se establece que son sujetos de aplicación de los lineamientos motivo del presente, las Entidades de la Administración Pública Municipal y los Organismos Descentralizados que se encuentren considerados dentro del presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

SEPTIMO. Para efectos de los presentes lineamientos, resultarán aplicables los glosarios contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el Ejercicio Fiscal



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS
 LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LOS
 LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE DEL
 MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.



correspondiente al presente periodo de administración 2021- 2024. -----

OCTAVO. - Los reportes, informes y/o documentos que se soliciten en los lineamientos deben ser entregados cumpliendo con la formalidad y los términos en que les sean solicitados a las Dependencias o Entidades Municipales, esto con la finalidad de entregar una rendición de cuentas sana, de acuerdo a la normatividad e instrumentos jurídicos aplicables. -----

NOVENO: En este mismo acto se acuerda que en caso de existir futuras modificaciones a los procedimientos para la justificación y comprobación del gasto, así como las medidas y criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, es competencia de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y del Órgano de Control Interno en el ámbito de sus respectivas facultades, que dichas modificaciones se den a conocer por medio de la emisión del acuerdo que así corresponda. -----

DECIMO. -Corresponde a la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verificar y vigilar el cumplimiento de estos lineamientos, para lo cual efectuara las revisiones que considere pertinentes y tomara las medidas a que haya lugar de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

DECIMO PRIMERO. - Corresponderá a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal la interpretación de los presentes lineamientos, así como resolver sobre los casos no previstos en los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

DECIMO SEGUNDO. - No habiendo otro punto que tratar dentro del presente, se da por finalizado el presente acuerdo, firmando al margen y al calce los que en el intervienen. Lo anterior para los efectos legales que así correspondan -----



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.



TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por las partes, y al momento de que las Entidades de la Administración Pública adscritas al municipio de Tulum, Quintana Roo, sean notificadas sobre el contenido de los **"Lineamientos y Criterios para la Ejecución del Gasto Público y los Lineamientos para la Asignación y Control del Combustible del Municipio de Tulum para el periodo comprendido de la Administración Pública Municipal 2021-2024"**. -----

SEGUNDO. - Se abrogan **"Lineamientos y Criterios para la Ejecución del Gasto Público y los Lineamientos para la Asignación y Control del Combustible del Municipio de Tulum de la Administración Pública Municipal 2018-2021"**. quedando por tanto sin efectos; así como todos aquellos lineamientos y disposiciones que se opongan al presente. -----

TERCERO. - Remítase copia del presente acuerdo de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, así como de **"Lineamientos y Criterios para la Ejecución del Gasto Público y los Lineamientos para la Asignación y Control del Combustible del Municipio de Tulum para el periodo comprendido de la Administración Pública Municipal 2021-2024"**, al Presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, el C. Marciano Dzul Caamal; a la Síndico Municipal, la Lic. María Teresa Arana Sánchez; a la Directora de Asuntos Jurídicos, la Lic. Dalila Chimal Rivas; para los fines que así correspondan.-----

CUARTO: Envíese copia simple de **"Lineamientos y Criterios para la Ejecución del Gasto Público y los Lineamientos para la Asignación y Control del Combustible del Municipio de Tulum para el periodo comprendido de la Administración Pública Municipal 2021-2024"**. a cada una de las Entidades de la Administración Pública Municipal; para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones y obligaciones en el ámbito de sus facultades y para los fines correspondientes. -----



**ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE TULUM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.**



TULUM

QUINTO. - Notifíquese y cúmplase. Así lo acordaron las partes que en el actúan -----





C. DIEGO CASTAÑÓN TREJO
TESORERÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

TESORERO DEL MUNICIPIO DE TULUM.



**OFICIALÍA MAYOR
TULUM, QUINTANA ROO**



LIC. ANTONIO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA.

OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE TULUM




MTRA. EN D.P.P. ARACELI DÍAZ GARCÍA
CONTRALORIA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

**CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE
TULUM.**